

RESOLUCIÓN No. 0465
Del 02 de septiembre de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN, INTEGRAN Y ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE LA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC DE LA E.S.E.
UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO"**

El Agente Especial Interventor de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Resolución 2026420000007977-6 de 2026, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y el Acta de Posesión No. DPSS-I-10-2026 del 29 de julio de 2026, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico es una institución prestadora de servicios de salud creada mediante Decreto Ordenanza Nro. 372 del 27 de octubre de 2021, como entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico.

Que las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen un componente estratégico para el desarrollo de los procesos institucionales de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, en cuanto permiten soportar la prestación de los servicios de salud, la gestión administrativa y financiera, la generación y conservación de información, la comunicación institucional y la atención a los usuarios.

Que la información constituye un activo estratégico de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y, por tanto, requiere medidas orientadas a garantizar su disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad y uso adecuado, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico debe fortalecer permanentemente la gestión de los riesgos asociados a las tecnologías de la información, la seguridad digital, la protección de los datos personales, la continuidad de los servicios tecnológicos y la adecuada administración de los activos de información.

Que mediante la Resolución No. 0312 del 31 de julio de 2023, se adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que mediante la Resolución No. 0569 del 26 de diciembre de 2023, se adoptó el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

Que mediante la Resolución No. 0113 del 04 de marzo de 2024, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Seguridad y Privacidad de la Información, como Instancia Institucional relacionada con la orientación, seguimiento y fortalecimiento de las medidas de seguridad y privacidad de la información.

Que la transformación digital de las entidades públicas exige fortalecer la gobernanza de las tecnologías de la información, la seguridad digital, la protección de los datos personales, la accesibilidad de los servicios digitales y el adecuado uso de los recursos tecnológicos institucionales.

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico requiere contar con un marco institucional único, actualizado y articulado que establezca los principios, compromisos y directrices para la gestión de las tecnologías de la

información y las comunicaciones, evitando la dispersión de políticas y facilitando su implementación, seguimiento y evaluación.

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, bajo las directrices de la Gerencia y en articulación con las demás dependencias de la entidad, procedió a revisar y consolidar las políticas institucionales relacionadas con la gestión de activos de información, gestión de servicios de tecnologías de la información, seguridad de la información, protección de datos personales, transparencia, Gobierno Digital, seguridad digital y accesibilidad web.

Que como resultado de dicha revisión se determinó la necesidad de actualizar e integrar las políticas institucionales de la Dirección TIC, con el propósito de fortalecer la gobernanza tecnológica, la gestión de riesgos, la seguridad de la información, la protección de los datos personales, la continuidad de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones institucionales y legales aplicables.

Que la implementación de estas políticas contribuye al fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y a la adecuada administración de los recursos tecnológicos y de información de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN. Actualizar, integrar y adoptar las políticas institucionales asociadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y constituyen el marco institucional para la gestión, administración, protección y uso adecuado de la información y de los recursos tecnológicos de la entidad.

Las políticas que se integran son las siguientes:

- Política de Gestión de Activos de Información.
- Política de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información.
- Política de Seguridad y Protección de Datos Personales.
- Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.
- Política de Seguridad de la Información.
- Política de Gobierno Digital.
- Política de Gobernanza de Seguridad Digital.
- Política de Accesibilidad Web.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas contenidas en el presente acto administrativo son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, prestadores de servicios y colaboradores de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, así como para terceros que, en desarrollo de sus obligaciones contractuales o funciones autorizadas, tengan acceso a información, sistemas de información, infraestructura tecnológica, redes, dispositivos, plataformas o servicios tecnológicos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC será responsable de coordinar, orientar y promover la implementación, seguimiento y

mejora de las políticas adoptadas mediante la presente resolución, en articulación con las demás dependencias de la entidad.

Las diferentes áreas de la E.S.E. Universitaria del Atlántico serán responsables de implementar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas, controles y acciones necesarias para dar cumplimiento a las políticas aquí establecidas.

Los servidores públicos, contratistas y colaboradores deberán conocer y cumplir las políticas y directrices relacionadas con el uso de la información y los recursos tecnológicos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: INSTRUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN. Para la implementación de las políticas adoptadas mediante la presente resolución, la Dirección TIC podrá establecer, actualizar y mantener los procedimientos, manuales, instructivos, protocolos, guías, matrices, formatos, controles técnicos y demás instrumentos necesarios.

Estos instrumentos deberán mantenerse articulados con el marco normativo aplicable y con los demás sistemas de gestión implementados por la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: COMITÉ DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La implementación y seguimiento de las políticas relacionadas con seguridad y privacidad de la información se desarrollará en articulación con el Comité de Seguridad y Privacidad de la Información, de conformidad con las funciones, responsabilidades y disposiciones establecidas en la Resolución No. 0113 del 04 de marzo de 2024, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO: ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA. Las políticas adoptadas mediante la presente resolución serán objeto de revisión y actualización cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, organizacionales, institucionales o de riesgos que puedan afectar su aplicación, o cuando los resultados de las evaluaciones, auditorías, incidentes o procesos de mejora así lo requieran.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEROGATORIA Y TRANSICIÓN. La presente resolución actualiza e integra las políticas institucionales relacionadas con la gestión de las tecnologías de la información, seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales.

En consecuencia, las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0312 del 31 de julio de 2023 y en la Resolución No. 0569 del 26 de diciembre de 2023 que resulten contrarias a la presente resolución se entenderán derogadas o sustituidas a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de la continuidad de los procedimientos, controles e instrumentos que se encuentren vigentes y que sean compatibles con las políticas aquí adoptadas.

La Resolución No. 0113 del 04 de marzo de 2024, mediante la cual se conformó y estableció el funcionamiento del Comité de Seguridad y Privacidad de la Información, continuará vigente en lo que no sea contrario al presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN. La Dirección TIC, en coordinación con las áreas responsables, promoverá la divulgación, socialización y apropiación de las políticas adoptadas mediante la presente resolución, mediante estrategias de comunicación, capacitación y sensibilización dirigidas a los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada y divulgada a través de los medios institucionales establecidos para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.



SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA
Agente Especial Interventor
E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

Aprobó: Miguel Rodríguez, Director Tics
Revisó: Melisa Cervantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica